



AYUNTAMIENTO DE EL ALMENDRO  
HUELVA

## ACTA DE PLENO

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE FECHA DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.**

**SEÑORES ASISTENTES**

**ALCALDESA**

D<sup>a</sup>. María Alonso Mora Núñez

**CONCEJALES**

D. Lutgardo Vaz Gómez.

D. José María Fernández Silgado.

D<sup>a</sup>. María Carmen Pérez Fernández.

D. Alonso Lorenzo Díaz.

D. Santiago Ponce Limón.

**SECRETARIA-INTERVENTORA :D<sup>a</sup>. Elena Prió Miravet.**

**AUSENCIA JUSTIFICADA: D. Diego Ferrera Limón.**

En el Municipio de El Almendro, a dieciocho de Febrero de dos mil quince, siendo las dieciséis y bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup>. María Alonso Mora Núñez, se reúnen en la oficina principal del Excmo. Ayuntamiento de El Almendro los Sres. Concejales que al encabezado se expresan y que constituyen el quórum suficiente, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al objeto de celebrar, en única convocatoria, sesión extraordinaria señalada para el día de la fecha.



AYUNTAMIENTO DE EL ALMENDRO  
HUELVA

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, realizada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Declarado abierto el acto por la Sra. Alcaldesa Presidenta, se procede al examen, discusión y aprobación, en su caso, de los asuntos relacionados en el orden del día.

### **1.-APROBACION, SI PROCEDE DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-**

#### **ACTA SESION PLENARIA ORDINARIA DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2014 Y EXTRAORDINARIA DE 30 DE DICEIEMBRE DE 2014.**

Conocido el contenido de las Actas de las Sesiones Ordinaria de fecha 18 de diciembre de 2014, y extraordinaria de 30 de diciembre de 2014, mediante entrega de copia a los Sres. Concejales, la Sra. Presidenta, pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación.

Tras aclaración de algunas Resoluciones de la Alcaldía a las preguntas del Concejal Santiago Ponce Limón, se aprueban con CINCO VOTOS A FAVOR, Y UNA ABSTENCION del Concejal de IU Los Verdes convocatoria por Andalucía, D<sup>a</sup> Alonso Lorenzo Díaz.

### **2.-RATIFICACION DECRETOS DE LA ALCALDIA.-**

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DEL AYUNTAMIENTO DE EL ALMENDRO CON LA EXCMA. DIPUTACION DE HUELVA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE DESRATIZACION, DESINFECCION, DESISECTACIONY RECOGIDA DE TRATAMIENTOS DE ANIMALES VAGABUNDOS, EJERCICIO 2015.**

-Dada cuenta de la Resolución de Alcaldía que se somete a la consideración del Pleno de la Corporación para su ratificación y que se transcribe literalmente a continuación y previa deliberación de la misma, el Pleno de la Corporación, con CINCO VOTOS A FAVOR, Y UNA ABSTENCION del Concejal de IU Los Verdes convocatoria por Andalucía, D<sup>a</sup> Alonso Lorenzo Díaz acuerda ratificar la siguiente Resolución de Alcaldía, que se inserta a continuación.



**AYUNTAMIENTO DE EL ALMENDRO**  
**HUELVA**

### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.**

Estando vigente el Convenio de este Municipio con la Diputación Provincial de Huelva para la prestación del servicio de desratización, desinfección, desinsectación y recogida y tratamiento de animales vagabundos.

Visto el escrito remitido a este Ayuntamiento por la Diputación Provincial de Huelva, referente a la actualización y aceptación de las aportaciones al Convenio vigente con la Diputación Provincial para la prestación del servicio de desratización, desinfección, desinsectación y recogida y tratamiento de animales vagabundos.

En virtud de las atribuciones de competencias que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

**HE RESUELTO,**

**PRIMERO:** Acogernos para el ejercicio 2015 a la opción gratuita, opción A, que incluye la desratización, desinfección y desinsectación en municipios de menos de 2.000 habitantes, que se describe en la cláusula cuarta del convenio y aceptar una aportación de 262,85 €, correspondiente a la aportación municipal para el ejercicio 2014 para la prestación del servicio de recogida de animales vagabundos, como 50% para la financiación del coste total de la Campaña de 2015 y aceptar una aportación de 147,75 €, correspondiente a la opción B, para fumigación de cucarachas, como 50% para la financiación del coste total de la campaña de 2015, haciendo un total de 410,6 € como aportación municipal (opción B más recogida animales vagabundos), comprometiéndome a consignarlo en el Presupuesto del ejercicio 2015.

**SEGUNDO:** Autorizar a la Excm. Diputación Provincial de Huelva para percibir directamente del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria las citadas aportaciones mediante cobros trimestrales y con cargo a las liquidaciones a favor del Ayuntamiento que practique el Servicio.

**TERCERO:** Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que celebre para su ratificación y para que faculte a la Sra. Alcaldesa Presidenta tan ampliamente como en derecho fuese necesario, para adoptar las decisiones y la firma de los documentos que exija el mejor desarrollo y ejecución del presente acuerdo.



AYUNTAMIENTO DE EL ALMENDRO  
HUELVA

Lo manda y firma la Alcaldesa Presidenta, en El Almendro, a quince de enero de dos mil quince.

-DECRETO SOLICITANDO SUBVENCION PARA EJECUCION DE PROYECTO DE ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS Y REDISTRIBUCION DE RED DE TELECOMUNICACIONES Y ELECTRICA DE LA SEDE DEL AYUNTAMIENTO DE EL ALMENDRO.

-Dada cuenta de la Resolución de Alcaldía que se somete a la consideración del Pleno de la Corporación para su ratificación y que se transcribe literalmente a continuación y previa deliberación de la misma, el Pleno de la Corporación, POR UNANIMIDAD de los presentes a la Sesión, acuerda ratificar la siguiente Resolución de Alcaldía, que se inserta a continuación.

Vista la Resolución de 15 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Administración Local, por la que se convocan para el ejercicio 2015 las subvenciones previstas en la Orden de 11 de septiembre de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de actuaciones en inmuebles destinados a sedes de Órganos de Gobierno y en otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal., y en virtud de las facultades que me otorga la legislación vigente, y en concreto el art. 21.1. a) de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, el art. 41.2. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568 de 28 de noviembre, y demás disposiciones concordantes de pertinente aplicación, **VENGO EN RESOLVER:**

**Primero.-** Solicitar acogerse a los beneficios de la mencionada Orden, para solicitar las obras denominadas: "*Proyecto de eliminación de barreras arquitectónicas y redistribución de la red de telecomunicaciones y eléctrica de la sede del Ayuntamiento de El Almendro*" por valor de 50.000 €.

**Segundo.-** Asumir la financiación de la parte no subvencionada por la Delegación de Turismo y Deporte.



AYUNTAMIENTO DE EL ALMENDRO  
HUELVA

**Tercero.-** Cumplir las obligaciones establecidas en la orden reguladora y demás normativa de aplicación.

**Cuarto.-** Dar cuenta de este Decreto, al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en la próxima Sesión que se celebre para su posterior ratificación, y se propondrá: Facultar a la Señora Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de El Almendro, o a quien legalmente le sustituya, y con tan amplias facultades como en Derecho proceda, para formalizar, suscribir, realizar y firmar, cuantos actos y documentos sean necesarios y precisos para este fin.

Lo manda y firma la alcaldesa-Presidenta, en el Almendro a 29 de enero de 2015.

DECRETO DE SUSCRIPCION DE CONVENIO CON LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA PARA LA FINANCIACION DE PUESTOS ESCOLARES DE LA ESCUELA INFANTIL TRAVESURAS, Y SU ADENDA PARA ELCURSO ESCOLAR 2014-2015-

Dada cuenta de la Resolución de Alcaldía que se somete a la consideración del Pleno de la Corporación para su ratificación y que se transcribe literalmente a continuación y previa deliberación de la misma, el Pleno de la Corporación, POR UNANIMIDAD A de los presentes a la Sesión, acuerda ratificar la siguiente Resolución de Alcaldía, que se inserta a continuación.

Atendiendo a hecho de que el Ayuntamiento de El Almendro, es titular de la Escuela Infantil Travesuras, y ha manifestado su interés en ofertar los puestos escolares disponibles en el centro.

Atendiendo al hecho de que la Comunidad Autónoma de Andalucía ostenta la competencia exclusiva sobre enseñanzas de educación infantil.

Conforme a lo dispuesto en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad local, que modifica en su artículo primero. Tres, el artículo 7 de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, clasificando las competencias de las Entidades Locales en competencias delegadas, y competencias distintas de las propias y atribuidas por Delegación.

Concretamente en la redacción dada al apartado 4 del citado artículo 7 se establece que las Entidades Locales, solo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las



**AYUNTAMIENTO DE EL ALMENDRO**  
**HUELVA**

atribuidas por delegación, cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad Financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública.

Constando en el expediente, tramitado al efecto el Informe favorable de la Consejería de Educación Cultura y Deporte de la inexistencia de duplicidades, y el Informe Favorable de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, al ejercicio de la nueva actividad de prestación del Servicio de Escuela de Educación Infantil.

Visto el artículo 4, la Ley 20/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que establece el principio de cooperación en las relaciones entre las Administraciones públicas y que dicha cooperación se podrá articular mediante diversos instrumentos, entre los que se encuentra el convenio de colaboración.

Visto el Convenio propuesto por la Consejería de Educación donde se establecen derechos y obligaciones recíprocas en cuanto a régimen económico, duración, prórroga y extinción, así como en cuanto al número de puestos escolares y demás condiciones de impartición de la enseñanza y de organización y funcionamiento de la Escuela Infantil Travesuras.

En virtud de las atribuciones de competencias que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

**HE RESUELTO:**

**PRIMERO:** Suscribir con la Consejería de Educación, cultura y Deporte de la Junta de Andalucía CONVENIO DE COLABORACION, PARA LA FINANCIACION DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LA ESCUELA INFANTIL TRAVESURAS, y ADENDA, correspondiente al Curso Escolar 2014/2015.

**SEGUNDO:** Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que celebre para su ratificación y para que faculte a la Sra. Alcaldesa Presidenta tan ampliamente como en derecho fuese necesario, para adoptar las decisiones y la firma de los documentos que exija el mejor desarrollo y ejecución del presente acuerdo.



AYUNTAMIENTO DE EL ALMENDRO  
HUELVA

Lo manda y firma la Alcaldesa-Presidenta, en el Almendro a dos de febrero de dos mil quince.

### 3.-APROBACION SI PROCEDE , DEL REGLAMENTO DE AYUDA A LA PROMOCION EDUCATIVA ,PROPUESTA DE ALCALDÍA

Dada cuenta de la propuesta de Alcaldía que se somete a la consideración del Pleno de la Corporación y que se transcribe literalmente a continuación y previa deliberación de la misma, el Pleno de la Corporación, con SEIS VOTOS A FAVOR, unanimidad de los presentes y de los miembros que componen la Corporación, acuerda aprobar la propuesta de Alcaldía que se inserta a continuación.

#### PROPUESTA DE ALCALDÍA

Al objeto de apoyar a las familias a conciliar la vida laboral y familiar, se ha previsto en el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio 2015 una partida presupuestaria para la ayuda a la escolarización de los alumnos e la Escuela de Educación Infantil “Travesuras”.

Para ello se ha redactado Reglamento para la regulación de estas ayudas, y con el dictamen de la comisión Informativa de Hacienda,

PROPONGO, al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Reglamento de ayuda a la Promoción Educativa en la Escuela de Educación Infantil Travesuras, con el siguiente contenido:

#### **BASES REGULADORAS DE LA AYUDA A LA PROMOCIÓN EDUCATIVA EN LA ESCUELA DE EDUCACION INFANTIL TRAVESURAS.**

##### **1. OBJETO DEL PRESENTE REGLAMENTO.**

Atendiendo al hecho de que con la construcción de la Escuela de Educación Infantil Travesuras, este Ayuntamiento es consciente de la necesidad fomentar la asistencia de alumnos a dicha Escuela, y con ello contribuir a la conciliación de la vida familiar y laboral a todas las familias.

Se ha consignado en el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio 2015 una partida presupuestaria al objeto de atender todas las subvenciones a otorgar por este



**AYUNTAMIENTO DE EL ALMENDRO**  
**HUELVA**

Ayuntamiento, en concepto de ayuda a la promoción educativa, y a paliar los gastos que ocasionan a las familias la escolarización en el primer ciclo de educación infantil.

De la cantidad consignada se distribuirá:

En concepto de ayuda a las familias que tengan escolarizados a sus hijos en la Escuela de Educación Infantil Travesuras, y que no reciban el 100% de bonificación de la Junta de Andalucía:

-una ayuda fija anual de 100 euros.

-y hasta un máximo de un 60% de la tasa mensual a abonar por los padres, en concepto de precio público.

### **1. LEGISLACIÓN APLICABLE**

A la presente convocatoria de subvenciones le será de aplicación además de lo dispuesto en las presentes bases, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley 38/2003, de 17 de diciembre; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común; el Decreto 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y demás legislación que le sea aplicable con carácter básico o supletorio.

### **2. REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO**

-Estar matriculado en la Escuela de Educación Infantil Travesuras y no recibir el 100% de bonificación por parte de la Junta de Andalucía.

### **3. SOLICITUD, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO**

Para beneficiarse de la citada ayuda municipal se deberá presentar la documentación que a continuación se relaciona:

.-Certificado del Centro donde se acredite su matriculación en el curso escolar que corresponda.

.-Solicitud suscrita por el padre o madre del alumno.





AYUNTAMIENTO DE EL ALMENDRO  
HUELVA

.-Fotocopia del libro de familia.

.-Autorización de los padres o tutores para recabar información de la ayuda concedida por la Consejería de Educación.

.-Autorización del traspaso de las ayudas concedidas a la Dirección de la Escuela.

El plazo para la presentación de las solicitudes

estará abierto por un plazo de QUINCE DÍAS NATURALES, a contar desde el día siguiente al de la entrada en vigor del presente reglamento.

La vigencia del presente reglamento se entiende para el curso escolar 2014-2015. Se ampliará a futuros cursos siempre y cuando exista crédito presupuestario, siendo el plazo de presentación de solicitudes para futuras anualidades el que se establezca en la correspondiente convocatoria.

#### 4. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS A LOS QUE SE IMPUTA LA SUBVENCIÓN

Se ha previsto en el Presupuesto General del Ejercicio 2015 la partida presupuestaria 326.480.03, denominada "ayudas a la promoción Escuela Infantil" para atender al pago de las ayudas concedidas en virtud del presente reglamento. Dichas ayudas quedarán

Condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución.

#### 5. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

La forma de concesión de las subvenciones a que se refieren las presentes bases será la de concurrencia competitiva, procediéndose al prorrateo entre los beneficiarios de la subvención, del importe global máximo destinado a las subvenciones.

A.- INICIO: El procedimiento se iniciará a solicitud de la persona interesada que deberá formularla en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la entrada en vigor del presente reglamento. Junto con la solicitud de ayuda deberá presentarse toda la documentación a que se refiere el punto tercero del presente reglamento.

B.- INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.



**AYUNTAMIENTO DE EL ALMENDRO**  
**HUELVA**

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el Concejal de Bienestar Social, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución, y en concreto recabar del Centro las bonificaciones mensuales que se concede a los alumnos la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía

Una comisión de valoración procederá al examen y estudio de las solicitudes de subvención presentadas y elevará informe al órgano instructor, que hará la propuesta de resolución de concesión o denegación de las subvenciones solicitadas al órgano competente para resolver.

La Comisión de Valoración estará presidida por un miembro de la Corporación o funcionario de la misma y formarán parte de ella, como vocales el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por la Alcaldesa Presidenta entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

**C.- RESOLUCIÓN POR EL ÓRGANO COMPETENTE:** El órgano competente para resolver las solicitudes es la Alcaldesa Presidenta.

Para la resolución de las solicitudes de ayuda reguladas por el presente reglamento, la Alcaldesa Presidenta podrá solicitar cuantos informes técnicos considere convenientes.

La resolución por la Alcaldesa Presidenta se notificará a todos los solicitantes en el plazo de diez días desde la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Contra las resoluciones recaídas en los expedientes de ayudas tramitados al amparo de estas bases así como contra las desestimaciones presuntas por no resolución en plazo, podrán interponerse los recursos oportunos. Transcurrido el plazo máximo para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa se entenderá desestimada la solicitud.



AYUNTAMIENTO DE EL ALMENDRO  
HUELVA

Una vez reconocido el derecho del alumno a la ayuda , se hará efectiva por meses vencidos mediante Resolución de la Alcaldía , vistos los informes mensuales de la Dirección del Centro.

Las ayudas se ingresaran directamente al Centro.

#### 6.- ENTRADA EN VIGOR

El presente reglamento entrará en vigor una vez publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO: Someter el presente reglamento a información pública, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva , por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, que serán resueltas por el Pleno de la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el plazo concedido, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

#### **4- APROBACION SI PROCEDE EL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS PARA FINANCIAR LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE AL AYUNTAMIENTO EN LA EJECUCION DE LA OBRA DE MEJORA DEL CAMINO HUERTO MORANO.**

Dada cuenta de la propuesta de Alcaldía que se somete a la consideración del Pleno de la Corporación y que se transcribe literalmente a continuación y previa deliberación de la misma, el Pleno de la Corporación, con SEIS VOTOS A FAVOR, y que supone la mayoría absoluta de los miembros que componen la Corporación, acuerda aprobar la propuesta de alcaldía que se inserta a continuación.

#### **PROPUESTA DE LA ALCALDIA**

Visto el informe de la Secretaria Interventora del Excmo. Ayuntamiento de El Almendro de la necesidad de proceder a una modificación presupuestaria, mediante transferencia de crédito entre partidas de distinto grupo por programa, para financiar la cantidad que corresponde a este Ayuntamiento en la obra de ejecución de Mejora del Camino Rural HUERTO MORANO, subvencionada por el Grupo de Desarrollo Rural del Andevalo Occidental.



**AYUNTAMIENTO DE EL ALMENDRO**  
**HUELVA**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de la modificación del presupuesto de gasto, mediante expediente de transferencia de crédito entre distintos grupos por programas, que se somete a la consideración del Pleno de la Corporación.

Teniendo en cuenta todo lo anterior,

PROPONGO al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos

Primero: Aprobar inicialmente el expediente de transferencia de crédito, entre distinto grupo por programa, resultando las ampliaciones y disminuciones de las partidas del presupuesto de gastos que se indican a continuación:

**150.632.01 ACTUACIONES URBANISTICAS**

CRÉDITO INICIAL	DISMINUCIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
104.469,98 €	14.595,01	89.874,97 €

**454.609.06. EJECUCIÓN OBRAS CAMINOS HUERTO MORANO DEL T.M EL ALMENDRO**

CRÉDITO INICIAL	AUMENTOS	CRÉDITO DEFINITIVO
14.355,75 €	14.595,01€	28.950,76

Segundo: Exponer al público la modificación del presupuesto de gastos del ejercicio 2015, por plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva , a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

Tercero: Considerar elevados automáticamente a definitivos estos acuerdos en el supuesto de que no se presenten reclamaciones, sin necesidad de acuerdo de Pleno.

Cuarto: Remitir copia a la Administración del Estado y a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

En el Almendro, a trece de enero de dos mil quince. La Alcaldesa Presidenta



AYUNTAMIENTO DE EL ALMENDRO  
HUELVA

### **5.- APROBACION SI PROCEDE, DE LA MODIFICACION DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL EJERCICIO 2015.-**

Dada cuenta de la propuesta de alcaldía que se somete a la consideración del Pleno de la Corporación y que se transcribe literalmente a continuación y previa deliberación de la misma, el Pleno de la Corporación, con CINCO VOTOS A FAVOR, y UNA la ABSTENCION, del Concejal de IU Los Verdes Convocatoria por Andalucía, y que supone la mayoría absoluta de los miembros que componen la Corporación, acuerda aprobar la propuesta de alcaldía que se inserta a continuación.

#### **PROPUESTA DE LA ALCALDIA**

A requerimiento de la Delegación del Gobierno de fecha 20 de enero de 2015, entrada en este Ayuntamiento el día 22 de enero, procede la modificación de la plantilla de personal del Ayuntamiento de El Almendro para el Ejercicio 2015, aprobada definitivamente por acuerdo plenario de fecha 30 de diciembre de 2014, y publicada el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 31 de diciembre de 2015.

La modificación consiste en encuadrar la plaza de Agente de Desarrollo Local, Escala Administración General, prevista en la Plantilla para el ejercicio 2015, en la Escala Administración Especial, Subescala Técnica.

Visto el Informe de Secretaria Intervención del procedimiento a seguir para la modificación de la plantilla de personal y al hecho de que las funciones a desempeñar por el Agente de Desarrollo Local, van encaminadas a incrementar el nivel de vida de la población en general (mejora y aumento del Empleo, del tejido empresarial, de la calidad de vida de la ciudadanía y de la equidad social) utilizando recursos endógenos del territorio y aprovechando lo mejor del entorno, y estas funciones, conforme a los artículos 167.2 y 170 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de régimen local deben encuadrarse en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica.

Y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa,, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:



AYUNTAMIENTO DE EL ALMENDRO  
HUELVA

**PRIMERO:** Aprobar, si procede, la aprobación inicial de la modificación de la Plantilla de Personal contenida en el Presupuesto General del Ayuntamiento de El Almendro, para el ejercicio 2015, en el sentido de rectificar el encuadre de la plaza de Agente de Desarrollo Local como Administración General y encuadrarlo dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica.

**A-FUNCIONARIOS DE CARRERA.-**

Denominación plaza	N	Grupo	Escala	Subescala	Clase	Categoría	Situación
Agente Desarrollo Local	1	A2	Administración Especial	Técnica			Vacante

**SEGUNDO:** Someter el presente acuerdo a información pública por espacio de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la provincia de Huelva a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**TERCERO:** Considerar elevados automáticamente a definitivos estos acuerdos en el supuesto de que no se presenten reclamaciones, sin necesidad de acuerdo de Pleno.

**-6.-PLAN DE AUTOPROTECCION DE LA ROMERIA DE NUESTRA SEÑORA DE PIEDRAS ALBAS.**

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa explicando al Pleno el contenido del Plan que se ha elaborado de autoprotección para la Romería de Nuestra Señora de Piedras Albas. El Plan, una vez aprobado por el Pleno se remite a la Delegación del Gobierno y se activa anualmente en los días de Romería.

Tras deliberación y por unanimidad de los presentes a al Sesión se acuerda:

**-PRIMERO:** Aprobar el Plan de autoprotección de la Romería de Nuestra Señora de Piedras Albas.

**-SEGUNDO:** Remitir copia del mismo a Delegación del Gobierno en Huelva.

**7.-ESCRITO DE ALEGACIONES PRESENTADAS AL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2015, POR SILVANA BLANCO VAZQUEZ.**



**AYUNTAMIENTO DE EL ALMENDRO**  
**HUELVA**

En Sesión Plenaria de fecha de 30 de diciembre de 2014, se aprueba definitivamente el Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2015, se publica el día 31 de diciembre de 2014, y entra en vigor el día 1 de enero de 2015.

En dicho presupuesto se amortiza la plaza de administrativo de administración general, que figuraba en el la plantilla de personal desde el ejercicio de 2007, y que ocupaba interinamente desde el día 2010, SILVANA BLANCO VAZQUEZ.

Las razones de la amortización de la plaza están justificadas en la Memoria de la Alcaldía de fecha, y que forman parte del expediente de aprobación del presupuesto para el ejercicio 2015.

Paralelamente, se dio conocimiento a SILVANA BLANCO VAZQUEZ, del contenido de dicha memoria y de la intención de este ayuntamiento de amortizar la plaza de administrativo de administración General.

Las alegaciones que presenta SILVANA BLANCO VAZQUEZ a la amortización de la plaza se resuelven por acuerdo plenario de fecha 30 de diciembre junto con la aprobación del presupuesto del ejercicio de 2015.

Con fecha 19 de enero de 2015, se recibe en este Ayuntamiento escrito de Silvana Blanco Vázquez presentando alegaciones al presupuesto aprobado inicialmente el día 25 de noviembre de 2014. El escrito se presenta en la Subdelegación del Gobierno en fecha 19 de diciembre de 2014, tiene número de registro de entrada 1402255681, y se recibe en el Ayuntamiento de El Almendro el día 19 de enero de 2014, Registro de entrada numero 19,

Evidentemente, el día 30 de diciembre no se conoce el contenido de la alegacion presentada y se aprueba definitivamente el presupuesto para el año 2015, junto con su plantilla de personal.

Explicados los antecedentes, la Alcaldía da conocimiento al Pleno de la alegacion presentada por Doña Silvana Blanco Vázquez al Presupuesto del ejercicio 2015, y propone al Pleno, y este acuerda con CINCO VOTOS A FAVOR, y UNA ABSTENCION, la del Concejal de IU los Verdes convocatoria por Andalucía, Don Alonso Lorenzo Díaz, la desestimación de la propuesta presentada, con los mismos argumentos detallados en el Pleno de fecha 30 de diciembre de 2014, e insistir en el hecho cierto e indudable que han cambiado las circunstancias respecto a las existentes



AYUNTAMIENTO DE EL ALMENDRO  
HUELVA

cuando se produjo su nombramiento como funcionaria Interina para ocupar la plaza vacante en la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Administrativo de Administración General, que no eran otras que las de suplir la inestabilidad de la cobertura de la plaza de Secretario-Interventor. Hechos que se explican y justifican en la Memoria de la Alcaldía e Informe de Secretaria-Intervención que forman parte de la documentación que acompaña a la aprobación inicial del Presupuesto de 2015, Plantilla de Personal y Bases de ejecución.

El principio de auto organización en las Administraciones Locales está referido, fundamentalmente, a la facultad para establecer sus propias estructuras organizativas, de conformidad con la Constitución y los límites que establezca el Legislador. Ello conlleva que sea la Administración el único ente que puede y debe valorar las concretas necesidades de su organización administrativa y definir las características de los puestos de trabajo que forman parte de su estructura administrativa en ejercicio de esa potestad de auto organización.

Como es sabido, al Ayuntamiento cabe reconocerle el poder suficiente para poder actuar en el terreno organizativo primando, como la propia Exposición de Motivos I y II de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se cuida en señalar, el interés de la acomodación de la organización interna a las características específicas del municipio. **En tal sentido, es razonable que el punto de vista de la funcionaria, sobre cuál debiera ser la concreta organización interna del municipio en este terreno no puede sobreponerse al de la propia Corporación.**

La jurisprudencia establece que el reconocimiento de la potestad de auto organización que corresponde a cada Corporación Local, constituye un componente esencial de la autonomía para la gestión de sus respectivos intereses. Se ejerce una potestad discrecional, que en este caso no se confunde en ningún momento con la arbitrariedad

El Presupuesto de la Corporación Local fija la plantilla y puestos de trabajo de su personal; corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Y este Ayuntamiento así lo hace aprobando el Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio de 2015, junto con su Plantilla de Personal en acuerdo Plenario de fecha 25 de noviembre de 2014, la amortización de la plaza esta dentro de las facultades propias de





AYUNTAMIENTO DE EL ALMENDRO  
HUELVA

la Ayuntamiento y el procedimiento se ha seguido conforme al le establecido en la legislación vigente.

#### **8.-ESCRITO PRESENTADO POR PARQUE EOLICO EL ALMENDRO S.L.U.**

Visto el escrito presentado por D. Mario López Pardillos, como apoderado de la mercantil PARQUE EOLICO EL ALMENDRO S.L.U., con domicilio en Sevilla, P.E. nuevo Calonge, Edificio Tempa S.30, mod.12, y C.I.F. numero B91656108, solicitando:

**PRIMERO:** la modificación del contrato de concesión administrativa de uso privativo de 83.976 metros cuadrados en el "Monte la Dehesilla", monte público HU-70031 del catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Huelva, del Termino de El Almendro, para la instalación del "Parque Eólico El Almendro" de 44 MW de potencia nominal, celebrado el 19 de marzo de 2009, en el sentido de novar su Clausula 4, fijando el canon anual en el importe de SESENTA MIL EUROS (60.000 €), a abonar desde la fecha de la obtención del Acta de puesta en marcha del parque eólico El Almendro.

**SEGUNDO:** La anulación de las liquidaciones y, en su caso, apremios, dictadas en devengo de cánones del contrato de concesión con antelación a la fecha de presentación de este escrito.

Atendiendo al hecho cierto de que , el Ayuntamiento cede los terrenos de dominio público a AGE GENERACIÓN EÓLICA, S.A.U. y la empresa se obliga a pagar anualmente el canon correspondiente, y que El Ayuntamiento de El Almendro entregó al concesionario, de conformidad con el pliego que sirvió de base a la licitación, los terrenos objeto de la ocupación para la instalación del parque eólico El Almendro, en su estado actual, manteniéndose en el uso y disfrute concedido, **no pudiendo el Ayuntamiento hacer uso de dichos terrenos para su beneficio, ni cederlo a un tercero durante el plazo de vigencia de la concesión (diez años), por lo que el Ayuntamiento se ha desprendido de terrenos de su propiedad, cediéndolos bajo la modalidad de concesión administrativa.**

Considerando que con fecha 29 de julio de 2010, AGE GENERACION EOLICA S.A., comunica al Ayuntamiento la venta de las participaciones de la sociedad AGE Parque Eólico el Almendro S.A.U., a SUZLON Wind Energy España S.L., subrogándose en los



AYUNTAMIENTO DE EL ALMENDRO  
HUELVA

derechos y obligaciones del contrato suscrito en su día y el cambio de denominación social, suprimiéndose las referencias a AGE, denominándose a partir de ese momento AGE PARQUE EOLICO EL ALMENDRO S.L.U.

Al día de hoy, PARQUE EOLICO EL ALMENDRO S.L.U, no ha presentado escrito comunicando la rescisión del contrato suscrito, y en virtud de éste contrato sigue disponiendo de los terrenos municipales y consecuentemente sigue generando el canon de la concesión dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares que sirvió de base a la licitación.

Por todo ello el Ayuntamiento Pleno, con el voto unánime de los presentes a la Sesión , acuerda:

Desestimar la petición formulada por la mercantil PARQUE EOLICO EL ALMENDRO S.L.U.

Y sin más asuntos de que tratar se levanta la Sesión siendo las dieciséis horas y cinco minutos del día de la fecha, como Secretario, Certifico.

VºBº

LA ALCALDESA PRESIDENTA

Fdo: María Alonso Mora Núñez.

